

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el presupuesto Municipal 2011.
2. El Decreto Alcaldicio N° 0703 de fecha 09 de Abril 2010, que aprueba Las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rolan el expediente de la Propuesta Pública N° 15/2010 "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Apumanke, Comuna de Padre Las Casas".
3. El Decreto Alcaldicio N° 1943 de fecha 09/09/2010, que aprueba el Contrato "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Apumanke, Comuna de Padre Las Casas", suscrito entre la Municipalidad y don Blasco Muños Fernandois, representante legal de la empresa Ingenieros y Construcción R&C Ltda.
4. La carta del contratista de fecha 28 de Febrero de 2011, donde solicita la Recepción Provisoria de la obra.
5. El Informe del ITO de fecha 02 de Febrero de 2011 que informa el correcto término de las obras.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que las BAG en su ART 30 señalan que una vez terminados los trabajos, y en un plazo de 10 días hábiles se procederá a nombrar la comisión de recepción provisoria.

DECRETO:

1. Nómbrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la obra "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Apumanke, Comuna de Padre Las Casas", compuesta por los siguientes funcionarios o quién les subrogue o reemplace:

- Yenny Poblete Paredes, Ingeniero Civil, Profesional Secpla.
- Nicolás Sosa Narváez, Arquitecto, Director de Obras.
- Cristian Brown Riquelme, Administrador Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

SN/LPR/IMA

Distribución:

- Secpla
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Oficina de Partes
- Comisión (3)

07761